

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ALCALDE ACCTAL:

D. Juan C. Fernández Luna IU-Los Verdes

CONCEJALES:

D. Miguel Tardío Pico P.P.
Dª Susana Ruíz Gutiérrez P.P.

AUSENTES:

D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes

SECRETARIA GENERAL:

Dª Natalia García Gallego.

INTERVENTORA GENERAL:

Dª Eva Herrera Báez

En Alcalá de los Gazules a 8 de septiembre de 2011, siendo las 13,00 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los miembros que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos

en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2011.

Abierto el acto por la presidencia, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2011. No habiendo ninguna observación, queda aprobada por unanimidad.

PUNTO II.- REVISIÓN DE AYUDA SOCIAL DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA CONCEDIDA A

D^o CRISTOBALINA ASECIO JIMÉNEZ

Visto el informe desfavorable emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 22 de agosto del presente sobre la situación de la vivienda y cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de ayuda social de D^{ña}. CRISTOBALINA ASECIO JIMÉNEZ con D.N.I. núm. 31.213.091-K y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sánchez Flores 1-B.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar una ayuda económica de carácter periódica para alquiler de vivienda habitual dado que la interesada no reúne los requisitos de necesidad recogidos en el punto 5.3 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO III.- ADJUDICACIÓN PREFERENTE Y URGENTE DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL DE MOVILIDAD REDUCIDA A D^o JOSEFA REYES OLIVER.

Se deja sobre la mesa para su estudio.

PUNTO IV.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VADO PERMANENTE PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA ACERA A INSTANCIAS DE D. MERCEDINO HUAYTALLA CALDERON.

Vista la solicitud formulada por D. Mercedino Huaytalla Calderón de autorización de vado permanente para entrada de vehículo a través de las aceras en garaje sito en Calle Ntra. Sra. de los Santos, 85, de este término municipal.

Visto que consta en expediente el plano de situación, fotografía de la fachada del inmueble y croquis acotado de la fachada, así como la acreditación de la titularidad del uso del garaje.

En virtud de lo expuesto, visto el informe favorable de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Autorizar a D. Mercedino Huaytalla Calderón la entrada de vehículo a través de la acera mediante vado permanente en garaje sito en Calle Ntra. Sra. de los Santos, 85, previo pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos comunicándole que deberá personarse en el Ayuntamiento para la asignación de numeración a la placa de vado.

PUNTO V.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, ANDAMIOS, ETC...

1.- Vista la solicitud formulada por D. Jorge Aragón García, de autorización para la ocupación de terrenos con andamios en la C/ San Francisco, 3 , durante 4 días, ocupando una superficie total de 9 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse los andamios será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 4 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de andamios para obras en calle San Francisco, 3, de este término municipal, ocupando una superficie total de 9 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo .- Se hace saber que no puede cortarse la circulación de los vehículos por la calle S. Francisco.

Tercero .- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

2.- Vista la solicitud formulada por D. Cristóbal Jiménez Delgado, de autorización para la ocupación de terrenos con maquina elevadora para pintar en la C/ Los Pozos, 6, durante 3 días, ocupando una superficie total de 15 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que

el uso del dominio público donde ha de ubicarse la maquina elevadora será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 3 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de maquina elevadora para pintar en calle Los Pozos, 6, de este término municipal, ocupando una superficie total de 15 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO VI.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE D. PEDRO GARCIA GARCIA.

Vista la solicitud formulada por D. Pedro García García de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la C/ Plaza Alameda de la Cruz durante 30 días, ocupando una superficie total de 3 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 30 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en calle Plaza Alameda de la Cruz , de este término municipal, ocupando una superficie total de 3 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO VII.- PROPUESTA DE CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS.

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujeta al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

1.- **Expediente núm. 34-U/2011.** A D. Antonio Vela Pereira, de obra menor, para "Colocación de escalera metálica para acceso a azotea con claraboya exterior en la cocina de la vivienda", en Plaza San Jorge, nº 2-1º, según documentación presentada, con un **presupuesto** de ejecución material **declarado** de trescientos euros (300,00 €) y un **presupuesto estimado por los técnicos municipales** de quinientos sesenta y siete euros con ochenta y siete céntimos de euro (567,87 €) y un plazo de ejecución de 1 mes.

2.- **Expediente núm. 105-U/2011.** A D. Víctor Fernández Macías, de obra menor, para "Colocación de zócalo de piedra de canchal en patio interior 25 m²", en C/ Laurel nº 34, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de ochocientos veinticinco euros (825,00 €), con un plazo de ejecución de 15 días.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

3.- **Expediente núm. 106-U/2011.** A D. José García del Pino, de obra menor, para "Reparación de solería de azotea (12 m²)", en C/ Real nº 53, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de trescientos noventa euros (390,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 semana.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

4.- **Expediente núm. 109-U/2011.** A D^a. Inés Maite Valencia Bazán, de obra menor, para "Picado, enfoscado y pintado de fachada (10 x 2 m)", en C/ Montesa nº 5, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de doscientos euros (200,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 semana.

Observaciones:

El acabado de fachadas será enfoscado de mortero y pintura o cal de color blanco. (Art. 7.2.11.1- Materiales y acabados de las NN.SS.)

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

5.- Expediente núm. 110-U/2010. A AGROPECUARIA FUENFRIA, S.L., de obra menor, para "Ampliación de paso canadiense", en finca Mogeia Escobar, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de mil setecientos euros (1.700,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 mes.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

6.- Expediente núm. 111-U/2010. A D. Alfonso Gómez Salas, de obra menor, para "Instalación de equipo de aire acondicionado", en plaza Plazuela nº 5, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de ciento cincuenta euros (150,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 semana.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

7.- Expediente núm. 114-U/2010. A D.ª Irene Rodríguez Ortega, de obra menor, para "Recrecido de cítara en patio (1m)", en C/ Blas Infante nº 1-A, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de ciento ochenta euros (180,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 semana.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

8.- Expediente núm. 118-U/2010. A D.ª África Mesa Rubio, de obra menor, para "Alicatado de patio interior (12 m²)", en C/ Laurel nº 36, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de mil euros (1.000,00 €) y con un plazo de ejecución de 15 días.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

PUNTO VIII.- PROPUESTA DE SEGREGACION Y AGRUPACION DE FINCAS EN LOMA DE MAINA

Visto el **expediente 111-U/2010**, incoado a instancias de SUDICOR, S.L., y examinada la documentación presentada y los antecedentes del expediente, en solicitud de licencia de segregación y agrupación de fincas, al sitio de "Loma de Maina", y dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Asesor y el informe jurídico emitido a tal efecto por la Secretaria General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, cuyo objeto y descripción de la actuación pretendida consiste en:

- 1. Finca: Paraje Loma de Maina. Dehesa "Notares"**
Inscripción Registro de la Propiedad de Medina Sidonia:
Finca registral nº 11.328
Titular: D. Juan Delgado Caballero en nombre de Sudicor S.L.Unipersonal
Extensión: 284.788 m²
Ubicación: Suelo No Urbanizable.

- 2. Finca: Rancho Romero.**
Inscripción Registro de la Propiedad de Medina Sidonia:
Finca registral nº 12.199
Titular: D. David Romero Pérez y D^a. Rosario Toledo Sánchez
Extensión: 30.812,50 m²
Ubicación: Suelo No Urbanizable.

Pretendiéndose las siguientes actuaciones de segregación y agregación:

- 1. Segregación de la Finca Matriz 11.328 en las siguientes:**
Parcela D con superficie 100.000,00 ms.
Parcela E con superficie 50.000,00 m².
Resto de Finca Matriz con superficie 134.788,00 m².

- 2. Segregación de la Parcela D (segregada anteriormente de la Finca Matriz 11.328) en las siguientes:**
Parcela 2 con superficie 3.300,00 ms.
Resto de Finca Matriz con superficie 96.700,00 m².

- 3. Segregación de la Finca Matriz 12.199 en las siguientes:**
Parcela 1 con superficie 3.300,00 ms.
Resto de Finca Matriz con superficie 27.512,50 m².

- 4. Agregación de Parcela 2 con superficie 3.300,00 m² y del resto de la Finca Matriz 12.199 con superficie 27.512,50 m², resultando una nueva finca de superficie**

30.812,50 m² adjudicada a D. David Romero Pérez y Da. Rosario Toledo Sánchez como titulares de la misma.

5. **Agregación de la Parcela 1 con superficie 3.300,00 m² y del resto de Finca Matriz de la Parcela D con superficie 96.700,00 m², resultando una nueva finca de superficie 100.000,00 m² adjudicada a SUDICOR, S.L. como titular de la misma.**

Resultando las siguientes fincas:

- a. **Finca 1:** Parcela E con superficie 50.000,00 m², segregada de la Finca Matriz 11.328 y con acceso mediante camino de servidumbre de ancho diez metros y superficie 1.325,00 m² que atraviesa la Finca 3 descrita a continuación, resultando adjudicatario D. Juan Delgado Caballero en nombre de SUDICOR, S.L.
- b. **Finca 2:** Resto de la Finca Matriz 11.328 con superficie 134.788,00 m², resultando adjudicatario D. Juan Delgado Caballero en nombre de SUDICOR, S.L.
- c. **Finca 3:** Parcela de superficie 30.812,50 m² adjudicada a D. David Romero Pérez y Da. Rosario Toledo Sánchez.
- d. **Finca 4:** Parcela de superficie 100.000,00 m² adjudicada a D. Juan Delgado Caballero en nombre de SUDICOR, S.L.

Las Normas Urbanísticas de Alcalá de los Gazules, en su art. 5.13 sobre parcelaciones rústicas y segregaciones, establecen la unidad mínima de cultivo en el ámbito territorial de este municipio 3 Ha (30.000 m²) en secano y 0,25 Ha (2.500 m²) en regadío.

Vista la documentación aportada y los informes emitidos a tal efecto se constata que ambas fincas son de secano y la actuación pretendida cumple las condiciones establecidas en el art. 2.3.9. de las Normas Urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, conceder la segregación y posterior agrupación pretendida, condicionada a:

La presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura/s pública/s en la que se contenga el acto de segregación y posterior agrupación de fincas. La no presentación en plazo de las escrituras públicas determinará la caducidad de la licencia municipal de parcelación o la declaración de la innecesidad de la misma por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

PUNTO IX.- PROPUESTA DE DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS.

Se deja sobre la mesa para su estudio

PUNTO X.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ATENCIONES

SOCIALES.

I.- Vista la solicitud presentada por D. DOMINGO COZAR RODRIGUEZ de fecha 5 de septiembre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 31.262.767-V y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Regina Bloque 4 3ºA, relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 6 de septiembre del presente con propuesta de resolución favorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D. DOMINGO COZAR RODRIGUEZ, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas, por importe de TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (320,70 €).

Segundo.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

II.-Vista la solicitud presentada por DÑA. Mª ROSARIO BORREGO IBAÑEZ de fecha 5 de septiembre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 31.683.989-V y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sánchez Flores nº 2, relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 6 de septiembre del presente con propuesta de resolución favorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. M^a ROSARIO BORREGO IBAÑEZ, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas, por importe de TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (320,70 €).

Segundo.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO XI.- CUENTAS Y FACTURAS.-

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

FECHA	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
25/04/2011	Proditecnic Arquitectos S.L.	151.227.06	4.577,57 €
31/05/2011	Manuel Mena e Hijos S.L.	162.213	3.823,20 €
12/05/2011	Manuel Mena e Hijos S.L.	162.213	6.357,84 €
16/05/2011	Manuel Mena e Hijos S.L.	162.213	5.207,34 €
26/05/2011	Manuel Mena e Hijos S.L.	162.213	5.499,00 €
05/05/2011	Manuel Mena e Hijos S.L.	162.213	3.296,92 €
09/05/2011	Jumadi Forestal S.L.	151.210	1.738,14 €
10/06/2011	Carnicas El Alcazar S.L.	338.226	2.608,79 €
11/05/2011	Talleres Pamosauto S.L.	161.213	3.308,77 €

30/06/2011	Biorecicalje de Cádiz S.A.	162.227.06	7.642,19 €
27/07/2011	Agencia de Medio Ambiente y Agua	419.227.06	100.000,00 €

URGENCIA.-

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

PUNTO I.- PADRON DE CONTRIBUYENTES POR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, URBANA Y DE CARACTERISTICAS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2.011. -

Seguidamente, son examinados los padrones de contribuyentes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana correspondientes del ejercicio 2.011, que contiene las cuotas tributarias por dichos impuestos. Dichos padrones ascienden a un importe total de **CIENTO DIENUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (119.545,58 €)** y **NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCO CENTIMOS (912.431,05 €)** respectivamente.

Habiendo sido hallados conforme, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Unico.- La aprobación de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2.011.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y minutos de la cual como Secretaria DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA